

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 091-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 09 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 019-2025-SG-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Secretario General, Memorando N° 509-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 0252-2025-UNJ-P, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 510-2024-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, DESIGNA, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS Confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia inmediata;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-P-CO-UNJ

09-MAYO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Ordinario 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Carta N° 019-2025-SG-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Secretario General comunica al Presidente de la Comisión Organizadora el uso de tres (03) días libres por compensación de descanso físico conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, por su participación en los exámenes de admisión, cuyas fechas programadas para el uso de dichos días son el 12, 13 y 14 de mayo del presente año, por lo que, solicita se realice la encargatura correspondiente de la Oficina de Secretaria General, durante su ausencia;

Que, mediante Memorando N° 509-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concede al Secretario General la compensación de tres (03) días, el 12, 13 y 14 de mayo de 2025, que fueron trabajados en el marco de sus funciones durante los exámenes del Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, que establece la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el examen CEPRE del Proceso de Admisión UNJ 2025-I y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, que establece la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el examen Ordinario 2025-I;

Que, mediante Memorando N° 0252-2025-UNJ-P, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Secretaria General, al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. MARCO ANTONIO BERMÚDEZ GONZALES**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Página 2 de 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-P-CO-UNJ

09-MAYO-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE